



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de contratación laboral del servicio de ayuda a domicilio del municipio de Santa Cruz de la Zarza, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### Relación de aspirantes admitidos:

DNI/NIF  
70.341.494-L  
3.928.579-H  
70.349.132-K  
1.111.773-E  
70.044.596-M  
50.778.484-G  
38.838.762-L  
50.985.500-C  
70.332.592-H  
3.931.619-E

#### Relación de aspirantes excluidos:

NIF 50.558.513-M.  
NIF 50.560.928-M.  
NIF 5.382.769-X.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz de la Zarza 10 de octubre de 2018.-El Alcalde, Luis Alberto Hernández Millas.

Nº. I.-5015